

**ACUERDO N°3**  
**Rechaza Recurso de Apelación interpuesto por el Instituto**  
**Profesional de los Establecimientos Nacionales de Educación de**  
**Caritas Chile, ENAC.**

La Comisión Nacional de Acreditación en la sesión número 272, de 10 de marzo de 2010, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Ley N° 20.129, que establece un "Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior", de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

- a) Conforme a lo señalado en los artículos 26° y 46 de la mencionada Ley, corresponde a las Agencias Acreditadoras pronunciarse sobre la acreditación de las carreras profesionales y técnicas y de los programas de pregrado y de magíster.
- b) El Acuerdo N°9, de fecha 23 de julio de 2008, mediante el cual la Comisión autorizó el funcionamiento de la AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS S.A., cuyo objetivo esencial es la acreditación de carreras y programas, para operar en los niveles de carreras de técnico de nivel superior, carreras profesionales y programas de pregrado (a excepción de las carreras y programas impartidos por la Pontificia Universidad Católica de Chile, el Instituto profesional DuocUC y el Centro de Formación Técnica DuocUC), en las áreas de Agropecuaria, Ciencias Sociales, Educación, y Tecnología;
- c) Las normas, procedimientos y pautas aplicables por "Qualitas S.A" a los procesos de acreditación de carreras y programas, autorizados por la Comisión.
- d) Los criterios de evaluación para carreras de educación, autorizados por la CNA.
- e) Lo prescrito en el artículo 30° de la referida Ley, en virtud del cual las Instituciones de Educación Superior, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de comunicación de la decisión de acreditación, podrán apelar ante esta Comisión de las decisiones que adopten las agencias autorizadas.
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 165, de la CNA, sobre la "Forma, Requisitos, Autorización y Obligaciones de las Agencias de Acreditación", de 14 de noviembre de 2007.



Comisión Nacional  
de Acreditación

Chile

g) Lo indicado en la Circular N° 9, de la CNA, de 7 de junio de 2009, "Sobre tramitación de apelaciones interpuestas por instituciones de educación superior en contra de los acuerdos emitidos por las agencias autorizadas, relativos a la acreditación de carreras profesionales y técnicas y programas de pregrado, de conformidad al artículo 30° de la Ley N° 20.129".

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1) Que, en la 8.ª Sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS S.A., de 13 de noviembre de 2009, mediante el acuerdo de acreditación N° 44, dicha Agencia acordó no acreditar a la carrera de Educación de Párvulos, del Instituto Profesional de los Establecimientos Nacionales de Educación de Caritas Chile, ENAC, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna.
- 2) Que, el señalado Acuerdo de Acreditación N° 44, fue notificado al aludido Instituto Profesional el 28 de diciembre de 2009.
- 3) Que, el 28 de enero del año en curso, la citada Institución de Educación Superior, interpuso ante esta Comisión un recurso de apelación, con el propósito que se modifique la decisión contenida en el mencionado Acuerdo de Acreditación N° 44, que resolvió no acreditar a la referida carrera de Educación de Párvulos.
- 4) Que, los principales *fundamentos* del recurso de apelación, son los que se indican a continuación:

4.1 Consideraciones respecto de las debilidades contenidas en la Dimensión "Perfil de egreso y resultados" del Acuerdo de Acreditación N°44 de la Agencia Acreditadora Qualitas S.A..

a) En cuanto a la debilidad relativa a que: "El perfil de egreso no es claramente reconocido por la comunidad docente y no existen evidencias de la participación de estudiantes, egresadas o empleadores en su formulación. Tampoco se consideran adecuadamente los énfasis actuales de la Educación Parvularia"

- i Es ambiguo indicar que "el perfil de egreso no es claramente conocido por la comunidad docente". En especial, se realizaron reuniones para tratar el perfil de egreso del alumno de educación de párvulos. Una de las comisiones conformadas que trabajó en el proceso de autoevaluación informó en la reunión del 02 06 08 sobre el análisis que realizó del perfil, lo que fue socializado entre los académicos, las actas de reunión estuvieron a disposición de Qualitas, pero no fueron

consideradas en la visita del comité, ni posteriormente para la elaboración del informe de pares.

- ii** Respecto de la afirmación que “no existen evidencias de la participación de los estudiantes, egresados o empleadores en su formulación”; el nuevo plan de estudios de la carrera se implementó el año 2007, para lo cual se trabajó el 2006 con base a la información, trabajos y encuestas obtenidas el 2005. Durante la visita del comité estuvo a la vista esta evidencia lo que permitió a la carrera recoger en su oportunidad información para la reformulación del perfil de egreso. Esto se ratificó en la respuesta al comité de pares. Se reconoce que no se incorporaron egresadas en las encuestas de esa época.
  
- iii** Respecto a que “el perfil no considera adecuadamente los énfasis actuales de la Educación Parvularia” es un juicio general que no considera los hechos. Se destaca la inconsistencia de lo señalado, ya que los énfasis actuales de la Educación Parvularia y que están explícitos en las bases curriculares de la Educación Parvularia (currículum vigente para este nivel educativo) se pueden encontrar los aspectos relacionados a la trascendencia del niño o niña, los aprendizajes de calidad, relevantes y pertinentes, los ambientes para el aprendizaje, el rol de la familia y las comunidades, entre otros. En consecuencia no se puede establecer lo señalado. A modo de ejemplo, la carrera tiene en el área profesional, 21 asignaturas, esto es 1.494 horas de formación específica, donde se abordan diferentes aspectos relacionados al quehacer pedagógico con los niños y sus familias, lo que incluye currículo y su didáctica y evaluación, familia, tendencias curriculares y modalidades. Todo lo anterior considera a ambos ciclos de la Educación Parvularia, sin perjuicio de las demás asignaturas del área de Formación General y de Formación Personal del plan de estudio. Aun cuando este estuvo a disposición de Qualitas es posible que el tiempo para su análisis no haya sido suficiente para hacer el desglose por asignatura. Dado que el perfil de egreso fue formulado el 2005 se ha iniciado su revisión y reformulación la que será finalizada el 2010.

b) En cuanto a la debilidad relativa a que: “El plan de estudios no da cuenta de la totalidad de las competencias definidas en el perfil de egreso y su organización afecta el avance curricular oportuno de las alumnas. Los requisitos de titulación son concordantes sólo de manera parcial con las exigencias del perfil de egreso.”:

- iv** Respecto a que “el plan de estudios no da cuenta de la totalidad de las competencias definidas en el perfil de egreso”, la carrera de Educación de Párvulos se adscribe al modelo educativo del Instituto Profesional ENAC, el que centra su accionar pedagógico en el aprendizaje y los programas de asignatura, los que están contruidos por objetivos (y no por competencias). El perfil considera aquellas capacidades del saber, del saber hacer y del ser y los programas de asignatura están estructurados de tal forma, que de manera complementaria entre sí vayan favoreciendo la construcción de aprendizajes, los que se van evaluando en las prácticas intermedias y finales. En los últimos años el plan de estudios ha ido integrando en él, avances en torno al conocimiento tanto en función del modelo educativo institucional como del nivel de educación parvularia. Así, el plan de estudios contempla aspectos como la articulación entre la educación parvularia y la educación básica y el trabajo educativo por ciclos de aprendizaje, tal como lo consignan las bases curriculares de este nivel educativo, entre otros. Es por esto que la carga horaria está distribuida de manera que el foco de la formación privilegia la especialidad, e incluso, en áreas como la de Formación Personal y Religiosa se ocupa de proporcionar formación para el trabajo educativo con párvulos de Primer y Segundo Ciclo.
- v** En cuanto a que la “organización del plan de estudios afecta el avance curricular oportuno de las alumnas”; en el proceso de autoevaluación los docentes que participaron en la comisión de autoevaluación y en las comisiones de trabajo detectaron aspectos que pueden ser mejorados, lo que fue claramente declarado en el informe de autoevaluación y consignado las medidas pertinentes en el plan de mejora. El plan de estudio será mejorado en función de los resultados del estudio del perfil que se está llevando a cabo, de modo de integrar sus resultados. Un aspecto que se mejorará y ajustará a la brevedad es la lógica adecuación a los prerrequisitos, puesto que está claro que la actual conformación responde a una visión demasiado compleja del plan de estudio.
- vi** En lo referido a que “Los requisitos de titulación son concordantes sólo de manera parcial con las exigencias del perfil de egreso”; los primeros están claramente establecidos en el Reglamento de Egreso y Titulación, presentado como parte de los Anexos del Informe de Autoevaluación, debidamente formalizado en el Decreto N°8. En dicho documento normativo se consignan de manera explícita los requisitos de titulación, su examen o las ponderaciones para todas las carreras del

Instituto Profesional, lo que en ningún momento de la visita fue un punto de análisis o de profundización de los pares evaluadores.

Por lo tanto es inespecífica la relación entre los requisitos de titulación y las exigencias del perfil, ya que estas últimas se deben evidenciar en las capacidades que demuestren las estudiantes en las prácticas intermedias y profesionales, donde participan agentes externos de los centros de práctica y docentes de la carrera, lo que en caso alguno dice relación con los requisitos de titulación expresamente establecidos en el Reglamento señalado.

c) En cuanto a la debilidad relativa a que: “No se evidencian mecanismos formales que aseguren el seguimiento de los procesos formativos ni que retroalimenten el plan de estudios. La unidad no conoce el grado de cumplimiento de sus propósitos, no se analizan cifras de reprobación y deserción, atribuyéndose estos fenómenos a las características de las estudiantes. La unidad no se hace cargo de esta situación, por lo que los criterios de admisión se encontrarían desajustados a las exigencias actuales del plan de estudios.”:

**vii** En lo referido a que “No se evidencian mecanismos formales que aseguren el seguimiento de los procesos formativos ni que retroalimenten el plan de estudios”. La institución cuenta con un sistema computacional de administración docente que recoge y procesa la información sobre reprobación y deserción, lo que implica que sí existen los mecanismos formales de seguimiento de los procesos formativos y de los alumnos.

Por este motivo, en el informe de autoevaluación además de la información sobre deserción y reprobación, se consignan razones de retiro de las estudiantes de la carrera, lo que permanentemente secretaría académica va informando no sólo a la jefa de carrera, sino que a otras autoridades de la Institución.

Este aspecto al parecer no resultó de evidente interés en la visita de pares, ya que la secretaria académica no fue consultada al respecto en la reunión con los pares en que participó (segunda reunión), lo que habría permitido aclarar la información y mostrar el sistema a modo de verificación. Nos sorprende sobremanera que un punto no abordado por los evaluadores surja con tanta fuerza como debilidad en el informe de pares y en el acuerdo.



Comisión Nacional  
de Acreditación

Chile

- viii** Respecto de la declaración “La unidad no conoce el grado de cumplimiento de sus propósitos, no se analizan cifras de reprobación y deserción, atribuyéndose estos fenómenos a las características de las estudiantes”: ENAC y la carrera, reconocen y conocen el segmento social y cultural de las estudiantes y sus características.

En razón de lo anterior es que:

- El plan de estudios contempla asignaturas destinadas a nivelar aspectos de formación.
- Existen mecanismos para reprogramar el pago de aranceles para asegurar la permanencia en la carrera.

Sin embargo, dado que las características de las estudiantes hacen de ellas una población vulnerable, existen algunos factores que dificultan su permanencia regular en la carrera en términos de la aprobación y retención, como por ejemplo la maternidad temprana, las necesidades de las estudiantes de compatibilizar sus estudios con el mundo laboral, entre otras. Esta información es obtenida del Sistema de Administración Docente y de otros mecanismos existentes, como por ejemplo la Ficha de Atención de Alumna y la Ficha de Seguimiento de la Alumna. Estos antecedentes estuvieron a disposición de Qualitas, sin ser revisados en la visita a la institución, ni considerados para la elaboración del informe de pares evaluadores.

- ix** En relación a que “La unidad no se hace cargo de esta situación”; los factores en los que puede incidir la carrera fueron declarados en el informe de autoevaluación y debidamente consignados en el plan de mejora, con medidas concretas tales como la unidad de apoyo psicológico a los alumnos y otras medidas concretas a implementar asociadas a recursos presupuestarios, los que fueron aprobados en su oportunidad, demostrando la voluntad política de introducir mejoras en estos aspectos.

d) En cuanto a la debilidad relativa a que: “Lo anterior se evidencia en el escaso análisis del avance curricular de las cohortes, aun cuando existe información disponible a nivel institucional”.

- x** Esta debilidad reconoce que la institución cuenta con los mecanismos en esta materia lo que indica que existe inconsistencia en la apreciación, aspecto que ya fue comentado

en el punto anterior. Existe análisis del avance curricular de las cohortes, lo que indica que el problema no va por esta vía, sino por las medidas para revertir la situación de reprobación y deserción, lo que por cierto está incorporado en el Plan de Mejora, como ya se señaló. Lo que llama la atención es que se diluya el objeto de evaluación por parte de la Agencia Qualitas en este criterio, puesto que centra la debilidad en aspectos equívocos y no reconoce el avance y capacidad de aprendizaje producto de este proceso, lo que ha permitido a la institución y a la carrera analizar y profundizar en sus debilidades con honestidad, de manera de provocar una sinergia que movilice recursos y voluntades en pos del mejoramiento, con una mirada constructiva que favorezca a las estudiantes en sus procesos formativos y el desarrollo de la carrera.

e) En cuanto a la debilidad relativa a que: “La vinculación con el medio disciplinario es poco sistemática y la información proveniente de éste no es recabada periódicamente.”.

**xi** Integrar redes como las mencionadas en el informe de autoevaluación ha permitido tener la oportunidad de establecer contactos internacionales con otros organismos de la especialidad. Al respecto, la carrera cuenta con las actas de reunión de la Comisión Regional de Educación Parvularia, la que es presidida por la Directora Regional de JUNJI, donde participa Integra y la coordinadora Regional de Educación Parvularia del MINEDUC, así como entidades formadoras de Educadoras de Párvulos. Este aspecto no fue consultado en la reunión con los pares, sin embargo así como mucha otra información, las actas, estuvieron disponibles para los pares evaluadores.

Por este motivo es incomprensible que se indique que “la vinculación con el medio disciplinario es poco sistemática”, cuando las reuniones con la Comisión referida en el párrafo anterior es MENSUAL, lo que sin duda son fuente de actualización para fortalecer los estándares de la carrera.

La debilidad declarada de realizar una serie de seminarios y conferencias que no se programan como parte de su plan de desarrollo, hoy se considera como un aspecto a revertir, para maximizar sus logros y alcances, lo que implica un mecanismo de mejoramiento que permite avanzar en este sentido.



#### 4.2 Consideraciones respecto de las debilidades contenidas en la Dimensión “Condiciones de Operación” del Acuerdo de Acreditación N°44 de la Agencia Acreditadora Qualitas S.A..

a) Respecto a la debilidad relativa a: “En cuanto a la gestión de los recursos humanos, la unidad no cuenta con políticas y mecanismos sistemáticos y formales de contratación, perfeccionamiento, evaluación y jerarquización de sus académicos que permitan un adecuado desarrollo de carrera docente.”

- xii** Respecto a que “la unidad no cuenta con políticas y mecanismos sistemáticos y formales de contratación”; la unidad cuenta con políticas y mecanismos formales y que se aplican a la contratación y evaluación de los docentes.

Para este efecto existen procedimientos que deben seguir todas las carreras de la institución. Para regular dichos procesos, se cuenta con un Manual de Procedimientos el que consulta diferentes aspectos relacionados con el reclutamiento, selección y contratación, lo que estuvo a la vista de los pares evaluadores durante la visita y lo que fue declarado en reunión con las autoridades pertinentes.

- xiii** En lo que concierne a la evaluación docente, hasta el año 2007 se realizaba sólo en documentos físicos a través de un instrumento que aplicaba la carrera directamente. En el año 2008 y 2009 se externalizó la encuesta, la que se administra a través de la web institucional. Esta implementación no ha estado ajena a dificultades técnicas en su aplicación, lo que no ha permitido que el total de las estudiantes realizaran el proceso. Sin embargo, la carrera ha continuado aplicando un instrumento para evaluar a docentes de modo de retroalimentar los procesos. Aún cuando esto se trató en la reunión emergente, es probable que por el corto tiempo de la visita este aspecto no fuera lo suficientemente profundizado de manera de que los pares tuvieran la información acabada que les permitiera conocer los alcances de esta modificación institucional, como de las acciones que realiza la carrera.

- xiv** La institución asume que no cuenta con una política de perfeccionamiento aún cuando la carrera ha realizado esfuerzos para vincular la carrera a la Organización Mundial Preescolar (OMEPE), como se señaló anteriormente, lo que posibilita que los docentes asistan a seminarios y congresos que actualicen sus conocimientos.

Adicionalmente y desde el año 2005, la carrera participa en la Comisión Regional de Educación Parvularia donde participan además del MINEDUC, JUNJI, CONACE, INTEGRA, y demás instituciones formadoras, entre otros. Las actas de estas reuniones mensuales estuvieron a la vista de los pares evaluadores.

- xv** Respecto a la jerarquización, la institución enfatiza que este es un modelo que han asumido algunas instituciones de educación superior, mayormente universidades y fundamentalmente, como es de conocimiento público, las instituciones denominadas tradicionales. Sin embargo, por la estructura del Instituto Profesional ENAC Caritas – Chile, este modelo no ha estado considerado en la política institucional.

Se debe puntualizar que sobre este punto existe libertad de determinación en las instituciones de educación superior. A mayor abundamiento, la Constitución Política de la República y la ley del ramo establecen la libertad de enseñanza, lo que permite la coexistencia de distintos modelos educacionales. Éstos deben propender a la calidad de la educación, la que se alcanza indiscutible y principalmente a través de la formación de los académicos que participan del proceso formativo, y, por lo tanto, no depende necesariamente ni del tipo de contrato ni de la jerarquía, ni de la cantidad de docentes adscritos por jornada completa a la carrera. Sin embargo, habiendo dicho todo lo anterior, es un aspecto que puede ser objeto de revisión por parte de la institución.

- b) En cuanto a la debilidad relativa a que: “Los mecanismos definidos para la toma de decisiones son informales y poco conocidos para estudiantes y profesores.”

- xvi** El gobierno de la institución y las funciones de cada uno de los organismos colegiados que la constituyen están establecidos y formalizados en el Reglamento General, donde se explicitan claramente los mecanismos formales de la toma de decisiones en diferentes niveles. Al parecer la Agencia Qualitas no tuvo a la vista esta información al emitir la aseveración. Es posible que en la percepción de algunos actores consultados exista efectivamente poco conocimiento sobre los mecanismos para la toma de decisiones, lo que se explicaría por el trato cercano que se da al interior de la Institución, lo que da como resultado que algunos estamentos no siempre respeten los conductos regulares. Lo anterior, responde más a casuística que a una



Comisión Nacional  
de Acreditación

Chile

apreciación general de los actores. La institución cuenta con un organigrama que funciona adecuadamente, lo que se refleja en los 48 años de vida de la institución, el que puede no estar suficientemente socializado desde los organismos centrales.

Para solucionar diferentes problemas de los usuarios internos se cuenta con los procedimientos necesarios lo que es avalado no sólo por los años de experiencia en el ámbito de la formación, lo que es reconocido por la comunidad nacional y en especial por los organismos de la iglesia lo que ha llevado a un desarrollo sostenido de la labor educativa que se realiza.

Aun cuando la institución tiene mecanismos que permiten el contacto ágil con la comunidad interna a través de la web, es posible que las comunicaciones al interior de la institución requieran ser reforzadas para difundir información que posibilite que los usuarios estén más informados en estas materias.

c) En cuanto a la debilidad relativa a que: “Tanto los espacios físicos destinados a la biblioteca como la cantidad y actualización de la bibliografía disponible, se consideran limitados y no cumplen los mínimos establecidos. La unidad no cuenta con mecanismos claros para la adquisición y actualización de recursos”.

**xvii** Los aspectos contenidos en esta debilidad que se relacionan a los espacios físicos de biblioteca y disponibilidad de material bibliográfico fueron reconocidos y tanto la institución como la carrera asumieron de manera responsable esta debilidad en el entendido que es un desafío, el que cuenta con plazos y recursos en el Plan de Mejora, el que incluye entre otros, adquisición y reposición de material y mejoramiento de espacios físicos.

Sin embargo, es necesario aclarar que la institución sí cuenta con mecanismos para la adquisición y actualización de recursos, y específicamente cuenta con procedimientos debidamente formalizados y conocidos, lo que se aplica a todas las carreras de la institución.

Muestra de ello es que ya durante el año 2010 se invirtieron \$4.264.644 en libros sólo para la carrera de Educación de Párvulos, y se cuenta con un presupuesto aprobado para adquirir nuevos títulos el año 2010. ENAC espera ir cumpliendo con los estándares de manera progresiva con el objeto de

revertir la situación que afecta al proceso formativo. Esto ya estaba planteado en el plan de mejora.

#### 4.3 Consideraciones respecto de las debilidades contenidas en la Dimensión “Capacidad de Autorregulación” del Acuerdo de Acreditación N°44 de la Agencia Acreditadora Qualitas S.A..

a) En cuanto a la debilidad relativa a que: “El proceso de autoevaluación fue poco participativo, el informe es más bien descriptivo y no analiza áreas críticas de la carrera.”

**xviii** En cuanto a que: “existió poca participación en el proceso de autoevaluación”; esta apreciación no tomó en cuenta lo declarado en el Informe de Autoevaluación que claramente consigna que se conformó un equipo que lideró el proceso, liderado por la jefa de carrera y dos docentes. Adicionalmente se conformó un Comité de Autoevaluación en el que también se integraron docentes y se trabajó en Comisiones que recogieron información, la analizaron y la presentaron en reuniones donde todos los actores tenían la oportunidad de interactuar. Los grupos de trabajo realizaron un levantamiento de información cualitativa con diferentes actores internos para lo que se utilizaron pautas de trabajo, además de las encuestas a egresados, empleadores, docentes y estudiantes.

Con respeto, se hace presente a la Comisión de Acreditación que de acuerdo a lo expuesto, indicar que este proceso no fue participativo, es una afirmación que no tiene fundamento que la sustente.

**xix** En cuanto a que “el informe es más bien descriptivo y no analiza áreas críticas de la carrera”; en el contexto del Manual de Pares Evaluadores, (en su pág. 35), se debe hacer presente que la debilidad declarada hace referencia al informe de autoevaluación, apreciación que es subjetiva, puesto que dicho informe fue redactado y sancionado por los miembros de la Comisión de Autoevaluación de la Carrera y la autoridad, lo que implicó aunar criterios y estilos de redacción, haciendo un esfuerzo para sintetizar y no duplicar información que estaba contenida en otros soportes que complementaban el informe, como son los formularios cualitativo, cuantitativo y el que da cuenta de la sistematización de las encuestas, además de los anexos exigidos en el proceso.

La falta de experiencia de la institución y de la carrera, en la participación de un proceso de esta naturaleza, dio como resultado que no se entregara más información adicional junto al informe de autoevaluación a modo de evidencia, puesto que se consideró que al estar a la vista y disposición de los pares al momento de la visita, se aseguraba su revisión, lo que no fue apreciado y ni siquiera hojeado para realizar el informe de pares.

b) En cuanto a la debilidad relativa a que: “El plan de mejoramiento es genérico y no establece plazos adecuados. Es poco sistemático, no considera las principales debilidades detectadas por el proceso de auto-evaluación y consigna otros aspectos de mejora, no incluidos en el informe.”

**xx** En relación a los plazos, se priorizaron acciones a concretar en un plazo de tres años, especialmente porque la institución debe programar responsablemente la inversión que implica la ejecución de dicho plan, teniendo absoluta voluntad de llevarlo a cabo para mejorar la calidad del proceso de formación y responder a los criterios de la Comisión Nacional de Acreditación.

**xxi** No queda claro en la debilidad cuando se establece que “es poco sistemático”, puesto que un plan de mejora, de suyo establece y sistematiza etapas. Como todo plan, es una matriz de planificación que señala los pasos a seguir, a partir de las fortalezas y debilidades, en este caso de la Carrera de Educación de Párvulos, de acuerdo a un enfoque de metas a cumplir en un tiempo establecido, el que se ha ido ajustando a partir de las sugerencias de los pares evaluadores desde el año pasado. Para el año 2010 se acaban de aprobar los recursos para la implementación de las acciones comprometidas.

**xxii** Se hace especial mención, que por un error de transcripción no aparece considerado en el Plan de Mejora, la debilidad relativa a la falta de recursos bibliográficos, que como ya se señaló fue responsablemente reconocida en el Informe de Autoevaluación así como en la entrevista con los pares evaluadores, y ratificada en la respuesta al informe de ellos.

5) Que, esta Comisión mediante el oficio N° 112/10, de 02 de febrero del presente año, solicitó a la aludida Agencia informar sobre la decisión contenida en el indicado Acuerdo N°44, sus fundamentos y antecedentes invocados, como del proceso de acreditación que dio lugar a dicha decisión.

6) Que, el 05 de febrero del presente año, la mencionada Agencia remitió a esta Comisión el informe indicado en el punto 5 de este instrumento, cuyos principales argumentos a continuación se exponen:

6.1) Respecto de lo argumentado en el punto i, letra a) del numeral 4.1: dado que las "reuniones docentes", no aparecen mencionadas en el informe de autoevaluación ni en ninguno de sus anexos, la "muestra de actas de reuniones docentes" no constituye un material que se pudo incluir para examinar y contrastar durante la visita. El juicio acerca de la debilidad señalada, se sustenta en la evidencia expuesta en el informe del comité de pares. Con esta afirmación se muestra que no hubo evidencia testimonial que permitiera afirmar que la comunidad académica conoce las características y propiedades del perfil de egreso diseñado para la carrera. Por lo tanto, quedaba como tarea pendiente desarrollar un trabajo de apropiación del mismo por los diferentes actores de la unidad.

6.2) Respecto de lo argumentado en el punto ii, letra a) del numeral 4.1: las observaciones que realiza el comité de pares acerca del cumplimiento de este criterio, están basadas en el testimonio de los distintos actores, pues en las reuniones con alumnas, egresadas y docentes se les consultó expresamente por su conocimiento del perfil y este no fue reconocido por ellos.

6.3) Respecto de lo argumentado en el punto iii, letra a) del numeral 4.1: en relación a la consideración de los énfasis actuales de la Educación Parvularia, los evaluadores señalaron en su informe (página 8) que "...luego de la revisión del perfil y de la consulta a distintos actores durante la visita, no se visualiza claramente que este considere el estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar. En este sentido, no recoge suficientemente los énfasis actuales de la Educación Parvularia a nivel nacional e internacional". Si bien se reconoce que el año 2005 se formula una actualización del perfil de egreso y del plan de estudios que entra en vigencia el año 2006 y, que dicha actualización rescató los aportes del currículo oficial para la educación parvularia, este "no integró otros conocimientos que están presentes a nivel epistemológico en este nivel educativo, como por ejemplo, la neurociencia, el desarrollo de habilidades psicolingüísticas, el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias, la necesaria articulación con NB1" (página 12, IEE).



## Chile

El comité de pares, en su calidad de especialistas en la disciplina, estimó luego de la revisión de los programas de asignaturas de la carrera, que la propuesta de formación en cuanto a los conocimientos necesarios para un buen ejercicio docente (Marco de la Buena Enseñanza), resulta débil; específicamente en los contenidos del campo disciplinario que, en esta carrera, lo constituyen actualmente los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje definidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia vigentes para todo el país desde el año 2000, que se indican a continuación:

- Formación personal y social (autonomía, identidad y convivencia)
- Comunicación (lenguaje verbal y lenguajes artísticos)
- Relación con el medio natural y cultural

Al respecto, cabe señalar que algunos ámbitos resultan débilmente abordados (los dos núcleos del Ámbito Comunicación y dos de los tres núcleos del Ámbito Relación con el medio natural y cultural), pues no existen asignaturas que aborden en profundidad el contenido disciplinario necesario para propiciar el aprendizaje de niños y niñas en ciertos núcleos de aprendizaje pertenecientes al Ámbito. Esta debilidad se observa especialmente en el contenido disciplinario necesario para aproximarse a la enseñanza en los núcleos "Grupos humanos, sus formas de vida y acontecimientos relevantes", "Relaciones lógico-matemáticas y cuantificación", "Lenguaje verbal", "Lenguajes artísticos".

Si bien el rol de la familia (descrito por la carrera) es uno de los fundamentos de las Bases curriculares de la Educación Parvularia, los tres Ámbitos de experiencias para el aprendizaje mencionados por el comité de pares, constituyen los componentes estructurales del Marco Curricular de este nivel educativo, pues los objetivos que se proponen en el curriculum, se organizan en estos Ámbitos.

6.4) Respecto de lo argumentado en el punto iv, letra b) del numeral 4.1: el informe del comité de pares no hace referencia a la existencia de un "curriculum por competencias", sino que a las competencias que se espera que desarrollen las estudiantes según plantea la misma carrera en su perfil de egreso. Confirman estos juicios, las observaciones que la misma carrera realizó al informe de pares, documento en el cual reconoce que "...en general todas las observaciones que el comité de pares expresa con relación a contenidos del plan de estudios, son reconocidas en el informe de autoevaluación y la carrera se hace cargo de estas debilidades, señalando en el plan de mejoras las tareas encaminadas a darles solución."



6.5) Respecto de lo argumentado en el punto v, letra b) del numeral 4.1: las debilidades detectadas en la organización del plan de estudios y sus efectos en el avance curricular oportuno de las estudiantes, no son reconocidas por la carrera en su informe de autoevaluación. Su identificación por parte del comité de pares externos, en su análisis del cumplimiento de los criterios, se basa principalmente en la opinión de estudiantes y egresadas, recogida en las reuniones y, en el análisis de la malla curricular y los horarios en que están programadas las asignaturas de cada generación.

6.6) Respecto de lo argumentado en el punto vi, letra b) del numeral 4.1: y en relación a la concordancia parcial entre los requisitos de titulación y las exigencias del perfil de egreso es importante tener en cuenta que reconociendo la alta valoración que la institución hace al eje referido a la formación personal y religiosa (fundamental en el perfil de egreso), es evidente esperar que los componentes de esta dimensión fueran incluidos entre los requisitos de titulación, lo que no ocurre.

El Reglamento de Titulación, que rige desde el año 2009, describe el procedimiento de evaluación establecido para el examen de título, en términos muy generales, sin establecer los contenidos mínimos requeridos para su aprobación. Este reglamento, además, no es valorado por un grupo importante de los actores entrevistados, presumiblemente por su breve tiempo de vigencia.

6.7) Respecto de lo argumentado en el punto vii, letra c) del numeral 4.1 sobre la no evidencia de mecanismos formales que aseguren el seguimiento de los procesos formativos ni que retro-alimenten el plan de estudios; la agencia reconoce que existen procedimientos para medir y evaluar las tasas de matrícula, progresión y finalización oportuna de los estudios, mediante un sistema computacional que reporta información a la carrera de dichos parámetros. Ello consta en el informe de pares. Sin embargo, estos procedimientos por sí solos no retroalimentan la gestión de los procesos formativos; se requiere un esfuerzo activo y analítico que alimente la administración académica.

Al respecto el informe de los pares aclara el juicio y la evidencia en que se fundamenta, señalando que: "...en el discurso de distintos actores, se reconoce un diagnóstico claro de que hay asignaturas del primer semestre que presentan altos niveles de reprobación, sin embargo, a pesar de este reconocimiento, se atribuye a las características de las estudiantes esta situación y no se toman medidas al respecto. (...) existe un grupo numeroso de estudiantes, que puede llegar a titularse en 6, 7 u 8 años. Otro grupo importante deserta y aunque la institución no tiene análisis sobre las causales de la misma, puede ser este punto un factor importante en la deserción (un retraso en la titulación afecta



Comisión Nacional  
de Acreditación

Chile

la incorporación rápida al mundo del trabajo y puede llegar a duplicar el presupuesto que las alumnas habían estimado inicialmente para el pago del arancel)".

Por lo tanto, el que la carrera disponga de un sistema computacional, no constituye evidencia de que efectivamente se realiza un análisis de las cifras que orienten la toma de decisiones y elaboración de medidas que permitan mejorar las tasas de progresión y finalización oportuna; todos son hechos constatados por los evaluadores en la visita de evaluación externa.

6.8) Respecto de lo argumentado en el punto viii, letra c) numeral 4.1 en lo referido a que "La unidad no conoce el grado de cumplimiento de sus propósitos, no se analizan cifras de reprobación y deserción, atribuyéndose estos fenómenos a las características de las estudiantes"; la agencia manifiesta que las consideraciones expresadas por la carrera frente al juicio sobre el conocimiento de la medida en que se cumplen los propósitos y, los argumentos esgrimidos frente a la evaluación acerca del nivel de análisis de las cifras de reprobación y deserción, dejan la impresión que se interpretó este punto como un reparo a un eventual desconocimiento de las características del tipo de estudiantes de la carrera. Al respecto es importante esclarecer que, tanto Qualitas como los pares evaluadores valoran y están de acuerdo con la institución, en el hecho que "ENAC, y la carrera en particular, reconocen y conocen el segmento social de las estudiantes...". Este atributo institucional es apreciado como una fortaleza alineada con su misión. No obstante ello, no se observa aun la correspondiente evidencia que la familiaridad con la condición social de sus estudiantes tenga repercusión sobre la implementación de medidas que permitan mejorar las tasas de progresión y finalización oportuna de los estudios. Esta es una tarea pendiente, asumida como tal por la carrera y que incorpora en el plan de mejoras para ser desarrollada durante el primer semestre de 2010, con miras a cumplir el objetivo de aumentar la tasa de retención y disminuir la deserción.

6.9) Respecto de lo argumentado en el punto ix, letra c) numeral 4.1 respecto de que "la unidad no se hace cargo de esta situación"; la evaluación de la agencia no excluye el reconocimiento que efectivamente hay demostración de la voluntad de introducir mejoras en esta línea, a partir del primer semestre de 2010. Sin embargo, al momento de la visita de evaluación externa, el comité de pares no encontró evidencias de tareas en desarrollo, que dieran señales de que existían mecanismos establecidos o en vías de concreción para estos fines, pese a la plena conciencia de las debilidades por parte de la unidad.



## Chile

6.10) Respecto de lo argumentado en el punto x, letra d) del numeral 4.1 con relación a que “Lo anterior se evidencia en el escaso análisis del avance curricular de las cohortes, aun cuando existe información disponible a nivel institucional”; la agencia reitera lo señalado en el punto anterior, en cuanto a que es necesario hacer una distinción entre “disponer de Información” y realizar “análisis de dicha información”, los que claramente corresponden a procesos completamente distintos en su extensión y complejidad. Si bien, el contar con información es un requisito para poder luego analizarla, esto no ocurre automáticamente. Debe tenerse en cuenta que esta distinción está presente en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación de la Comisión Nacional de Acreditación, relacionados con los Resultados del proceso de Formación “La unidad debe aplicar un sistema que permita medir la eficiencia de la enseñanza...”, “La unidad debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de sus estudiantes y debería definir acciones tendientes a su disminución progresiva”. De este modo, si bien se reconoce que la carrera dispone de elementos básicos para iniciar el desarrollo de un sistema de análisis, no se verifica el cumplimiento del criterio aludido.

6.11) Respecto de lo argumentado en el punto xi, letra e) numeral 4.1, y referido a que “La vinculación con el medio disciplinario es poco sistemática y la información proveniente de éste no es recabada periódicamente.”; la agencia señala que no existen evidencias de dispositivos establecidos que aseguren un contacto constante con el medio. Si bien, la relación permanente con los centros de práctica puede llegar a constituir un mecanismo de relación con el medio, no existen evidencias del establecimiento de convenios que aseguren la estabilidad en el tiempo de estos vínculos, para lograr una sustentabilidad a esta relación con su correspondiente efecto en los procesos formativos.

Los evaluadores tampoco constataron que existieran mecanismos formales para medir el impacto de la retroalimentación proveniente de las actividades de vinculación con el medio existentes - aunque no sean sistemáticas-, en el quehacer docente propio de la carrera.

Ello muestra que lo que existe a la fecha, es un conjunto no articulado de “actividades y contactos de vinculación con el medio externo” (pagina 53, IAE), las que no forman parte de una política institucional que asegure que este criterio tenga presencia, continuidad y, se constituya en un real aporte a la formación de educadores de párvulos.

6.12) Respecto de lo argumentado en el punto xii, letra a) del numeral 4.2 en lo relacionado con que “la unidad no cuenta con políticas y mecanismos sistemáticos y formales de contratación”; la agencia



## Chile

manifiesta que en la Institución, existen Estatutos y Reglamentos internos que permiten su organización, pero varios de ellos fueron elaborados muy poco tiempo antes de la visita, según se puede apreciar en la documentación anexa a la solicitud de apelación.

Se estima necesario, formalizar y explicitar algunas acciones que podrían afectar el logro de sus propósitos, por ejemplo, lo referido a funciones de los docentes, selección, reclutamiento, inducción, evaluación desempeño docente, etc. A juicio del comité de pares, no hay evidencias de la existencia de una política de gestión de recursos humanos lo que se manifiesta en: falta de procesos de reclutamiento e inducción, improvisación de perfeccionamiento y desarrollo, inexistencia de jerarquización o categorización académica, tipo de contratación vigente, ausencia de Reglamento docente, etc. En relación al Manual de Recursos Humanos, evidencia recientemente presentada por la carrera como anexo a la apelación a CNA, se debe aclarar que el comité de pares no tuvo acceso a ese documento previo a la visita.

6.13) Respecto de lo argumentado en el punto xiii, letra a) del numeral 4.2 y en cuanto a lo que concierne a la evaluación docente, durante la visita de evaluación externa sólo fue posible obtener evidencias de todos los actores acerca de un proceso asociado a la evaluación que realizan regularmente las estudiantes (una vez al semestre), antiguamente manual y desde el 2009 en línea. Los resultados del primer semestre del año en curso, al momento de la visita aún no eran conocidos por los docentes. Otros procesos e instrumentos de evaluación (evaluación por parte de la Jefatura de Carrera, autoevaluación) fueron mencionados sólo por algunos actores, no existiendo consenso entre todos los consultados. Tampoco se pudo recabar evidencias que dieran cuenta de algún resultado de la evaluación de los docentes en las políticas de gestión de recursos humanos.

No obstante la existencia de estas evidencias, este aspecto no está reconocido -total ni parcialmente- como debilidad en el informe de autoevaluación de la carrera, a pesar de que es incluido en el plan de mejoras, en sus objetivos y tareas pendientes para el 2010.

6.14) Respecto de lo argumentado en el punto xiv, letra a) del numeral 4.2 en lo referido a las políticas de perfeccionamiento de la unidad; la agencia expone que aunque el cuerpo docente es adecuado en términos de sus calificaciones académicas, especialidades y/o experiencia profesional, es importante establecer líneas de desarrollo que permitan fortalecer su docencia y especialización disciplinaria. Además, se deben establecer mecanismos de selección de nuevos profesores que aseguren esta condición.

La carrera no dispone de instancias formales de incentivo al perfeccionamiento más allá de los contactos establecidos con redes del área. El informe de pares hace expresa referencia a ello en su página 22 donde señala que: "Existe consenso respecto a la falta de una política que promueva el perfeccionamiento y actualización en el campo profesional. No existe un programa de perfeccionamiento establecido por la Institución y la actualización docente es una iniciativa más bien personal, o que responde a situaciones emergentes como la oferta de cursos y la disponibilidad de remanente presupuestario". Lo que quedó de manifiesto al momento de la visita en el mes de agosto de 2009, es que había dos profesoras de la carrera que estaban estudiando un Magíster, sin contar con ayuda económica ni liberación de horas para este efecto. Igualmente, se conoció la situación particular de otra docente que también realizaba estudios de Magíster, para lo cual contó durante el 2008 con recursos de apoyo y durante el 2009 decidió voluntariamente prescindir de esta ayuda institucional.

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de este criterio aparece estipulado tanto en el documento que establece los Criterios de evaluación para Carreras de Educación (páginas 9 y 11), como el que establece los Criterios Generales de Evaluación para Carreras Profesionales.

6.15) Respecto de lo argumentado en el punto xvi, letra b) del numeral 4.2 en cuanto a que "Los mecanismos definidos para la toma de decisiones son informales y poco conocidos para estudiantes y profesores."; la agencia plantea que, a la fecha de la visita, los organismos colegiados que la Institución menciona tenían tan sólo algunas semanas de funcionamiento ya que la Institución decide la creación de tres organismos colegiados, de carácter consultivo: el Comité Ejecutivo, el Consejo Asesor Académico y el Comité de carrera. Lo anterior fue decretado en el mes de agosto de 2009, pocas semanas previas a la visita de pares, la que se concretó los días 24, 25 y 26 de ese mismo mes.

Los evaluadores observaron además, que durante la visita no fue posible reconocer claramente una estructura organizacional para contener estas innovaciones. De acuerdo a la opinión de los actores consultados, la mayoría de las decisiones atinentes a la carrera, eran sancionadas sólo por los directivos de la Institución. Los entrevistados relataron que en algunas ocasiones han señalado a la autoridad de la carrera un problema o situación, que queda en estudio y sin solución.

De acuerdo a los testimonios recogidos, muchas veces se desconoce quién realiza el análisis y el seguimiento a los requerimientos



Comisión Nacional  
de Acreditación

## Chile

planteados. De esta forma, se hace evidente que los procesos de toma de decisiones no estarían fielmente orientados por mecanismos instalados y conocidos por todos los actores y miembros de la comunidad académica. Aquellos de reciente creación, están en marcha blanca, por lo que se desconoce su nivel de eficiencia y si su funcionamiento realmente constituirá un mecanismo eficiente para la toma de decisiones al interior de la unidad.

6.16) Respecto de lo argumentado en el punto xvii, letra c) del numeral 4.2, referidos a que "Tanto los espacios físicos destinados a la biblioteca como la cantidad y actualización de la bibliografía disponible, se consideran limitados y no cumplen los mínimos establecidos. La unidad no cuenta con mecanismos claros para la adquisición y actualización de recursos."; la agencia plantea que los espacios físicos destinados a la biblioteca, no aparecen reconocidos por la Institución en el informe de autoevaluación como una debilidad. Sólo se reconoce la falta de renovación del material bibliográfico: "Docentes y alumnos opinan que el material bibliográfico no es renovado con la periodicidad necesarias"

Para comprender mejor la valoración hecha de la calidad y suficiencia de los recursos, debe tenerse presente que la Biblioteca funciona en un espacio muy reducido y la actualización de la bibliografía es bastante limitada, tanto en los años de edición de los libros (la mayoría anteriores a 1985) como en cantidad de títulos y ejemplares de acuerdo a los coeficientes mínimos establecidos. Si bien, en semanas anteriores a la visita se realizó la adquisición de nuevos volúmenes, estos no alcanzan a cubrir los estándares.

En relación a los recursos para la enseñanza, no se contó con evidencia de procedimientos claros y establecidos para la gestión (adquisición, mantención, actualización) de los mismos. Por ejemplo, llama la atención la escasa actualización de la bibliografía declarada en los programas de asignaturas y observada en los ejemplares disponibles en Biblioteca.

Se debe dejar constancia que los anexos 7 y 8 entregados a CNA junto con la apelación, son documentos posteriores. Estos no fueron enviados a Qualitas junto con el material de la carrera en el mes de junio de 2009, por lo que no fue posible revisarlo por los evaluadores ni por los integrantes del Consejo de Educación de la agencia.

6.17) Respecto de lo argumentado en el punto xviii, letra a) del numeral 4.3 relacionados con que “el proceso de autoevaluación fue poco participativo”, la agencia manifiesta que no se desconoce el hecho que el proceso de autoevaluación haya contado con un equipo conductor. Sin embargo, durante la visita no fue posible apreciar la participación de los distintos estamentos en el proceso de autoevaluación de la carrera. Sólo hubo claridad de que participaron algunos profesores en ciertos momentos y, que algunas estudiantes participaron aplicando encuestas a empleadores.

6.18) Respecto de lo argumentado en el puntos xix, letra a), del numeral 4.3 en cuanto a que “el informe es más bien descriptivo y no analiza áreas críticas de la carrera”; la agencia manifiesta que se puede afirmar que la carrera presenta un documento de carácter descriptivo en el que se aprecia cierta pobreza en análisis a partir de los datos expuestos, aunque es capaz de reconocer las áreas críticas de la carrera. Debe notarse que el informe presenta fortalezas y debilidades para cada dimensión, las que no siempre coinciden con la síntesis posterior ni con los objetivos y tareas del Plan de Mejoras.

6.19) Respecto de lo argumentado en los puntos xx, xxi y xxii de la letra b) del numeral 4.3 y en lo referido a que “el plan de mejoramiento es genérico y no establece plazos adecuados. Es poco sistemático, no considera las principales debilidades detectadas por el proceso de autoevaluación y consigna otros aspectos de mejora, no incluidos en el informe.”; la agencia argumenta que el Plan de Mejoras desarrollado por la unidad considera objetivos, tareas, tiempos de ejecución (que corresponden a semestres), responsables y costos asociados. No se presentan indicadores de resultados que permitan medir el nivel de avance y su impacto. Su ausencia, dificulta la sistematización de las acciones.

En relación a los tiempos de ejecución, según constató el comité de pares, en general estos resultan atemporales para la mayoría de las tareas mencionadas. En un solo semestre, se propone abordar un objetivo completo (y todas las tareas asociadas) cuando lo más adecuado sería programar algunas tareas antes y otras después. Por ejemplo, para el objetivo de sistematizar un programa de seguimiento de egresados, todas las tareas se proyectan para ser realizadas el segundo semestre del año 2011, desde la actualización de la base con los datos, el diseño del sitio web, la organización de actividades anuales y el diseño y aplicación de una encuesta para recoger necesidades de perfeccionamiento. Sería más adecuado programar algunas tareas un



Comisión Nacional  
de Acreditación

Chile

semestre, otras durante el siguiente semestre, etc., de manera de concluir las últimas tareas al finalizar los tres años.

7) Que, en la sesión número 272, de 10 de marzo de 2010, la Comisión Nacional de Acreditación, ha analizado la totalidad de los antecedentes relativos al recurso de apelación, interpuesto por el Instituto Profesional de los Establecimientos Nacionales de Educación de Caritas Chile, ENAC, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 44, emitido por la AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS S.A., junto a todos los antecedentes que la mencionada Institución de Educación Superior acompañó:

7.1) Que en cuanto a lo argumentado en los puntos i y ii letra a) del numeral 4.1 esta Comisión estima que la carrera debe fortalecer la socialización de su perfil de egreso dado que si bien se dispone de un cuerpo de profesores de buen nivel, es difícil determinar como se insertan a dicho perfil que no es conocido. Lo anterior es también válido para alumnos egresados y empleadores.

7.2) Que en cuanto a lo argumentado en el punto iii, letra a) del numeral 4.1, se considera que los programas de las asignaturas recogen débilmente los ámbitos de experiencias para el aprendizaje, definidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y vigentes para todo el país desde el año 2000.

7.3) Que en cuanto a lo argumentado en los puntos iv y v, letra b) del numeral 4.1), esta Comisión, si bien reconoce el esfuerzo de la unidad por mejorar y actualizar el plan de formación, estima que ésta debe mejorar la articulación entre los objetivos de los cursos del curriculum y el logro de las competencias del perfil. Así mismo debe analizar la malla curricular y los horarios en que están programadas las asignaturas de cada generación a fin de facilitar la progresión de sus alumnas.

7.4) Que en cuanto a lo argumentado en el punto vi, letra b) del numeral 4.1, en opinión de esta Comisión, la unidad debe mejorar su marco normativo en términos de especificar mejor los contenidos mínimos requeridos para la titulación, además de reforzar su difusión entre los actores involucrados.

7.5) Que en cuanto a lo argumentado en los puntos vii, viii y ix letra c) del numeral 4.1), esta Comisión estima que, más allá de contar con un sistema computacional de administración docente el cual es reconocido como avance, del conocimiento del segmento social y cultural de las estudiantes y sus características, y la demostrada voluntad política de



Comisión Nacional  
de Acreditación

Chile

introducir mejoras, la unidad debe incrementar sus esfuerzos por concretar medidas efectivas que propendan a mejorar sus indicadores, dadas las tasas de deserción y de reprobación observadas en primer año.

7.6) Que en cuanto a lo argumentado en el punto x, letra d) del numeral 4.1, se estima que, en concordancia con lo antes expuesto, la unidad debe mejorar los procedimientos y actividades que permitan hacer un uso más eficiente de la información con que cuenta a fin de analizar y dimensionar adecuadamente el avance curricular de las cohortes.

7.7) Que en cuanto a lo argumentado en el punto xi, letra e) del numeral 4.1, esta Comisión estima que la unidad debe realizar esfuerzos destinados a formalizar vínculos permanentes con el medio disciplinario a fin de asegurar su continuidad en el tiempo. Del mismo modo, debe fortalecer los mecanismos formales de retroalimentación derivados a las actividades de vinculación con el medio que desarrolle.

7.8) Que en cuanto a lo argumentado en los puntos xii, xiii, y xiv, letra a) del numeral 4.2, a juicio de esta Comisión se requiere mejorar los mecanismos y procedimientos de contratación, perfeccionamiento y evaluación docente diseñados para todas las carreras de la institución, a la vez que incentivar su difusión y conocimiento por parte de comunidad docente.

7.9) Que en cuanto a lo argumentado en el punto xvi, letra b) del numeral 4.2, esta Comisión reconoce y valora la creación de organismos colegiados mencionados, no obstante y dado su reciente entrada en funcionamiento, es necesario realizar actividades destinadas a mejorar su conocimiento entre profesores y estudiantes de modo de integrarlas en el funcionamiento regular de la unidad.

7.10) Que en cuanto a lo argumentado en el punto xvii, letra c) del numeral 4.2, se considera que la unidad debe mejorar los espacios físicos disponibles para la Biblioteca así como la disponibilidad de bibliografía y sus mecanismos de actualización.

7.11) Que en cuanto a lo argumentado en los puntos xviii y xix, letra a) del numeral 4.3, si bien la unidad contó con un equipo que lideró el proceso, la evidencia presentada no da cuenta de la participación mayoritaria del cuerpo docente así como del estudiantado. Del mismo modo, la unidad si bien es capaz de reconocer las áreas críticas de la carrera, debe mejorar la consistencia entre las debilidades identificadas y los objetivos y mejoras que proponga a fin de dar consistencia a sus procesos de mejoramiento de la calidad de la educación.



Comisión Nacional  
de Acreditación

Chile

7.12) Que en cuanto a lo argumentado en los puntos xx, xxi y xii, letra b) del numeral 4.3 la unidad debe revisar las actividades programadas y los tiempos asociados de manera de asegurar el logro de los objetivos planteados, así como, evitar la sobrecarga de trabajo en determinados periodos del tiempo con el fin de hacer más factible su efectiva realización. Por otra parte es necesario elaborar indicadores de resultado que permitan identificar el nivel de avance de su Plan de mejoras.

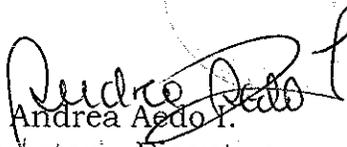
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES ACUERDA:**

1) No acoger el recurso de apelación, ingresado a esta Comisión el 28 de enero del año en curso, interpuesto por el Instituto Profesional de los Establecimientos Nacionales de Educación de Caritas Chile, ENAC, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 44, de 13 de noviembre de 2009, de la AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS S.A., mediante el cual no se acreditó a la carrera de Educación de Párvulos, jornada diurna, impartida por el mencionado Instituto Profesional, confirmando la decisión de la citada Agencia.

2) Encomendar al Vicepresidente y a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional de los Establecimientos Nacionales de Educación de Caritas Chile, ENAC y a la AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS S.A..

  
Eugenio Díaz  
Vicepresidente

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

  
Andrea Aedo I.

Secretaria Ejecutiva

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN